# EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE FERTIBERIA

## Introducción

El Grupo Fertiberia (en adelante, Fertiberia) comprometido con los más altos estándares de cumplimiento legal y respeto por los Derechos Humanos en la cadena de actividades[1], presenta el Código de Conducta para Proveedores (en adelante, el "Código"), el cual se asienta en los valores y principios del Código Ético y los pilares de la Política de Derechos Humanos de Fertiberia.

Asimismo, esperamos que nuestros proveedores cumplan con la legislación aplicable, las normas ambientales, sociales, gobernanza (conocidos como ESG) y los principios de la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por otro lado, Fertiberia se compromete a difundir y poner en conocimientos de los proveedores este Código.

## Objeto

El Código establece los requisitos de conducta ética que solicitamos a nuestros proveedores en las áreas de medio ambiente, seguridad y salud laboral, condiciones de trabajo justas y favorables, integridad y rechazo al trabajo forzado u obligatorio.

## Alcance

El Código regirá las relaciones entre todas las sociedades sobre las cuales Fertiberia tiene un control efectivo, sus proveedores y socios de negocio. Por ello, esperamos que sea respetado por los Proveedores, concepto que engloba las siguientes categorías:
*Proveedores*: empresas y/o personas que facilitan bienes o servicios a la organización para integrarlos en su cadena de valor.

*Socios de negocio o colaboradores*: Son socios de negocio o colaboradores con los cuales se pretenden objetivos comunes frente a terceros. En esta categoría se hallarían los socios societarios o contractuales, empresarios en régimen de colaboración comercial, agentes, asesores (servicio que ofrece un profesional que brinda recomendaciones, sugerencias y consejos sobre un área especializada a través de contratos), comisionistas.

Finalmente, los proveedores son el garante de que sus directivos, representantes, comerciales y proveedores a su vez cumplan con los requisitos expuestos en nuestro Código.

[1] Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo. Sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859. Cadena de actividades se define como las actividades de los socios comerciales que intervienen en los eslabones anteriores de la cadena de una empresa relacionadas con la producción de bienes o la prestación de servicios por parte de la empresa, incluidos el diseño, la extracción, el abastecimiento, la fabricación, el transporte, el almacenamiento y el suministro de materias primas, productos o partes de productos y el desarrollo del producto o del servicio; y, las actividades de los socios comerciales que intervienen en los eslabones posteriores de la cadena de una empresa relacionadas con la distribución, el transporte y el almacenamiento de un producto de dicha empresa.

## Compromisos de los proveedores

Desde Fertiberia esperamos que los proveedores lleven a cabo sus negocios de manera responsable y transparente.

*Medio Ambiente*: Los proveedores deberán contar con procedimientos y/o procesos o en su defecto, planes de desarrollo, que garanticen el respeto y protección para el medio ambiente.

- ✓ Los proveedores deben contar con un procedimiento y/o proceso o en su defecto, un plan de desarrollo para la gestión ambiental integrada de sus riesgos ambientales.
- ✓ Los proveedores deben contar con un procedimiento y/o proceso o en su defecto, un plan de desarrollo que minimicen su impacto ambiental negativo.
- ✓ Los proveedores deben cumplir con las normas y leyes medioambientales y sanitarias de su sector.
- ✓ Si el proveedor extrajera materia prima relacionada con la naturaleza debe contar con un procedimiento y/o procesos o en su defecto, un plan de desarrollo para la protección para bosques, acuíferos, montañas y humedales.
- ✓ Alentamos que los proveedores alineen sus objetivos de trabajo para la lucha contra el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).

*Seguridad y salud laboral***.** – Los proveedores deberán proteger a las personas trabajadoras contra riesgos físicos, biológicos y químicos.

- ✓ Se espera que los proveedores proporcionen un espacio de trabajo sano y seguro; medidas de protección individual y/o colectivas en función de los riesgos existentes; y, equipos de seguridad industrial necesarios dependiendo de la naturaleza del riesgo.
- ✓ Los proveedores son responsables de compartir información sanitaria, información de seguridad e información medioambiental de sus productos. Así como del correcto etiquetado de sus productos.
- ✓ Se espera que los proveedores tengan sistemas de gestión acorde con los estándares y leyes de seguridad aplicables.
- ✓ Los proveedores deben corroborar las horas de trabajo de las personas trabajadoras en términos de descansos y pausas.

*Rechazo al trabajo forzado y esclavitud moderna*. - Los proveedores deberán mantener y promover los Derechos Humanos en su cadena de actividades y respeto por las personas trabajadoras.

- ✓ Los proveedores deben asegurar que sus contratos laborales sean claros y en el idioma nativo de las personas trabajadoras, no se debe restringir la movilidad de las personas trabajadoras a través de la retención de documentos personales (D.N.I, pasaporte, etc.).
- ✓ Los proveedores no podrán obligar a pagar tarifas por obtener o retener su empleo a las personas trabajadoras. En caso de que, el proveedor tuviera una agencia externa de contratación deberá promover que cumpla con lo explicado.
- ✓ Para el caso de países fuera de la Unión Europea, los proveedores contratarán a personas trabajadoras según la edad legalmente permitida en el país. Asimismo, deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

- ✓ Los proveedores no permitirán que las personas trabajadoras jóvenes estén expuestos a labores peligrosas o perjudiciales para su salud, educación y desarrollo.

*Condiciones de trabajo justas y favorables*. – Los proveedores deben promover un entorno de trabajo inclusivo y respetuoso con todas las personas trabajadoras.

- ✓ Los proveedores deben cumplir con los requisitos legales y convenios colectivos referidos a los salarios de las personas trabajadoras.
- ✓ Los proveedores deben tratar a las personas trabajadoras con igualdad y sin discriminación por religión, sexo, género, discapacidad, edad, raza, participación en organizaciones de representación laboral y afiliación política.
- ✓ Los proveedores se comprometen en no aceptar ningún tipo de acoso sexual, acoso laboral, abuso sexual, castigo físico o tortura, coacción física, abuso verbal o cualquier tipo de amenaza a las personas trabajadoras.

*Integridad*. – Promovemos que los proveedores tengan altos estándares de cumplimiento legal y su negocio sea acorde a las leyes nacionales e internacionales.

- ✓ No se acepta la entrega de regalos por parte de proveedores a Fertiberia con el fin de conceder beneficios o ventajas en un contrato.
- ✓ No se toleran actos de soborno, fraude y actos de corrupción. Se espera que los proveedores actúen con ética, transparencia y respeto por las leyes.
- ✓ No se acepta que las actividades de los proveedores se vean implicadas en casos de vulneración de Derechos Humanos.
- ✓ Los proveedores deben respetar la Política de Cumplimiento Normativo Penal y Antisoborno de Fertiberia.
- ✓ Si existiera un conflicto de intereses entre Fertiberia y el proveedor, deberá ser informado al oficial de Compliance mediante un correo electrónico a compliance.ferti@fertiberia.es

## Mecanismos de Denuncia

Remarcar que este Código no busca suplir las leyes naciones, ni crear jurisprudencia en los países en los cuales Fertiberia tiene presencia, sino por el contrario busca afianzar y promover mejores prácticas en los proveedores.

Cualquier denuncia se realizará mediante el Canal de denuncia de Fertiberia

**¿Cómo se investiga una denuncia?**

1. Presentación de la denuncia por la página web de Fertiberia, escrito mediante el correo postal (Calle Agustín de Foxá 27, planta 11 Departamento de Compliance, 28036 Madrid), un sistema de mensajería por voz en el canal de denuncia y/o una reunión presencial con el oficial de Compliance.

2. Envío y presentación de pruebas.

3. Trámite de la denuncia por un abogado externo autónomo e independiente de Grupo Fertiberia. Se aceptarán las denuncias que cumplan con los requisitos del documento "Política y Normas de Funcionamiento del Canal Denuncia".

4. Admisión de la denuncia, al ser aceptada la denuncia, se apertura un expediente que tiene un plazo máximo de trámite de 2 meses. Si la investigación de la denuncia requiere más tiempo, se extenderá un mes más como máximo.

5. Conclusión de la investigación y comunicación de la resolución del expediente a la persona o personas denunciadas.

Octubre, 2024